CONSEJERÍA DE CULTURA A/A D. JAVIER CELDRÁN LORENTE

Entrada

O00001013 Nr. 201700311001

C/ SANTA TERESA, 21. P1, P102 - CASA DÍAZ CASSOU, 3007/16/2017 12:57:43

Cartagena, 26 de junio de 2017

INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE ALZADA

Expedientes y documentos relacionados con el recurso:

- OBR 257/2014
- OBR 153/2015
- Proyecto Básico y reformado Catedral de Cartagena de D. Juan de Dios de la Hoz

Doña Josefa Muñoz Plazas, mayor de edad, con DNI presidenta y en representación de la Asociación "Plataforma Ciudadana Virgen de la Caridad" con número 167332 en el Registro Nacional de Asociaciones y con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Ángel Bruna 49, 4B-30203 de Cartagena; comparezco ante este Órgano Administrativo e interpongo, en base a la disposición transitoria tercera apartado a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública - los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley se seguirán rigiendo por la normativa anterior -, dentro del plazo concedido, en el ejercicio de los derechos e intereses legítimos que me asisten en calidad de interesada y por medio del presente escrito, **RECURSO DE ALZADA** contra la falta de resolución expresa por parte del órgano administrativo competente en base a los artículos 42 y 43.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

HECHOS.-

Primero.- Que el día 10 de marzo de 2017 se presentó escrito en la Dirección General de Bienes Culturales cuya copia adjuntamos (ANEXO 1).

Segundo.- Que en declaraciones a la prensa (ANEXO 2) la anterior Consejera de Cultura, Dña. Noelia Arroyo Hernández, anuncia que aún se está a tiempo de recuperar el anteproyecto para hacer mejoras en el monumento valorado en unos 600.000 euros.

Tercero.- Que las escasas obras realizadas en la Catedral de Cartagena no han conseguido frenar su deterioro, cuestión que queda suficientemente probada a la vista de los informes de los técnicos referenciados en el recurso de fecha 10 de marzo de 2017 y la posterior realización de obras de urgencia para habilitar la visita pública al inmueble del expediente OBR 153/2015.

Cuarto.- Que esta Plataforma considera, a la vista de los informes técnicos, que la falta de cubierta en la Catedral de Cartagena acelera su deterioro y que la única posibilidad que tiene el inmueble en orden a la preservación de su integridad es acceder a los fondos del Plan de Catedrales habilitados para ello, fondos a los que no se ha podido recurrir al carecer el inmueble de un plan director.

Quinto.- Que la situación de abandono de la Catedral de Cartagena está intimamente ligada al traslado del Obispo de la Diócesis a la ciudad de Murcia en el siglo XIII. Traslado, cuya legalidad ha sido puesta en tela de juicio a través de los siglos.

Tras una solicitud cursada por la Asociación Daphne la investigación histórica sobre el mismo ha sido remitida por el rector de la Universidad de Murcia, D. José Orihuela Calatayud, al Departamento de Historia Medieval (ANEXO 3).

Sexto.- Que siendo en esas fechas el resto de edificaciones de Cartagena conventuales, no existe la menor duda de que cuando se restituyó la Diócesis a manos del Infante Alfonso de Castilla era éste el único edificio religioso medieval de la ciudad. Este hecho incuestionable lo documenta el canónico archivero de la Santa Catedral de Cartagena en Murcia , Sr. López Pascual Martínez, al publicar una Bula de consagración de 1247 del Papa Inocencio IV dirigida al Rey Fernando III El Santo , invitándole a reedificar la Iglesia Catedral de Cartagena. Ciudad que había sido reconquistada en 1244 (ANEXO 4). Hecho que contrasta con la "supuesta" Bula de traslado del Obispo a la ciudad de Murcia que no ha podido ser probada documentalmente hasta la fecha.

Sexto.- Que esta situación anómala, apoyada por las instituciones de gobierno que han contribuido con su pasividad al deterioro del inmueble a pesar de los diversos planes estatales habilitados para la recuperación del patrimonio eclesiástico, impide el fomento de la cultura e investigación, descuida el patrimonio histórico de interés para la región y promueve la insolidaridad entre los municipios (artículo 46 de la Constitución Española, artículos 9.f, 12.14 y 12.15 del Estatuto de Autonomía y artículo 50.1 de la Ley 16/1988 de 25 de agosto).

Séptimo. - Que esta Plataforma considera que esta situación influye para que la denominada Comisión Mixta (formada por el Obispado de la

Diócesis y la Consejería de Cultura) no realice el Plan Director que daría acceso a los fondos para la restauración integral de la Catedral de Cartagena y se empeñen en hacer de la misma un anexo "decorativo" al teatro romano llegando incluso a permitir su expolio y poniéndola en peligro estructuralmente.

Octavo.- Que esta situación es contraria a los deberes de esta Consejería en cuanto a la protección del patrimonio histórico (ANEXO 7), siendo esta situación atajada por la labor de esta Plataforma que frenó el deterioro del inmueble al abrir expediente administrativo, aún en curso, el día 28 de julio de 2014.

Noveno.- Que la situación de abandono del inmueble, por parte de su propietario y la administración regional, está siendo últimamente utilizado vergonzosamente con fines políticos por parte de la actual Portavoz del Gobierno, Noelia Arroyo Hernández. En sus declaraciones a la prensa (ANEXO 2) falsea la realidad de una administración local interesada en la rehabilitación integral del inmueble, hecho que contrasta con su actuación como titular de la Consejería de Cultura desoyendo los requerimientos del Pleno municipal (ANEXO 5).

Séptimo:- Que el expolio en dicho inmueble, por acción u omisión, está suficientemente probado con la documentación gráfica que aportamos (ANEXO 6).

Por todo lo anterior,

SOLICITAMOS.- Resuelva la redacción, en colaboración con la Diócesis de Cartagena que ya se ha prestado a realizarlo, de un Plan Director que permita a la Catedral de Cartagena ser objeto de inversiones estatales a través del Plan de Catedrales. En caso de no acceder, incomprensiblemente, a esta solicitud, instamos a la redacción de un proyecto, con cargo a su propietario, el Obispado de Cartagena, para dotar de cubierta a nuestra Catedral con el fin de preservarla de los agentes climáticos para los que dicha edificación no está preparada contribuyendo a su progresivo deterioro del inmueble como informan los técnicos.

PLATAFORMA CIUDADANA

1/IRGEN DE LA CARIDAD

Dominilio Social

Domicilio Social C/. Angel Bruna, 49 - 4º B 30203 CARTAGENA

Fdo.: Josefa Muñoz Plazas Pdta. Asociación Plataforma Ciudadana Virgen de la Caridad